

R-DCA-00064-2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las once horas cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil veinticinco.

RECURSO DE APELACIÓN presentado por la empresa **ICQ INFANCIA CRECE QUERIDA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Mayor No. 2024LY-000031-0012700001** promovida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL** para la contratación de *“Reserva abierta Servicios Atención Integral de Infantes (All) y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo (CLA) para la DRCE”* recaído a favor de la empresa **CENTRO INFANTIL LA CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en lo que respecta a la Partida 1.

RESULTANDO

I.- Que el treinta de setiembre de dos mil veinticinco, la empresa ICQ Infancia Crece Querida para América Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada, presentó ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2024LY-000031-0012700001 promovida por la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral para la contratación de *“Reserva abierta Servicios Atención Integral de Infantes (All) y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo (CLA) para la DRCE”* recaído a favor de la empresa Centro Infantil La Casita Sociedad Anónima (Partida 1) y el Consorcio SHS-NSV (Partida 2).

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. a) Sobre la presentación del recurso. De conformidad con los artículos 16 y 87 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), así como los numerales 25, 243, 244 inciso d) y 265 inciso d) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), **todo recurso de objeción debe ser interpuesto exclusivamente a través del sistema digital unificado, actualmente denominado Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).** En consecuencia, cualquier gestión de impugnación que no sea presentada por medio del SICOP, al tenor de los ordinales 244 inciso d) y 265 inciso d) del RLGCP, deberá ser rechazada de plano por inobservancia de requisitos formales; esto al no cumplirse los aspectos esenciales para la tramitación del recurso a través de los medios establecidos al efecto.

Ahora bien, en el caso bajo estudio esta Contraloría General ha constatado que la **Licitación Mayor No. 2024LY-000031-0012700001** promovida por la **Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral** para la contratación de *“Reserva abierta Servicios Atención Integral de Infantes (AII) y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo (CLA) para la DRCE”*, ha sido tramitada a través del SICOP (Apartado “Ingreso del pliego de condiciones”).

En este orden de ideas, el **acto de adjudicación** que ha sido dictado por la Administración en el procedimiento de referencia, fue publicado en el SICOP en fecha **17 de setiembre de 2025 (12:38 horas)**, estableciéndose como fecha límite para la presentación del recurso de apelación el día **29 de setiembre de 2025 (23:59 horas)**, (Apartado “Acto Final”, sección “Publicación”). Ello conforme lo establecido en el artículo 259 del RLGCP.

De esta forma, se tiene por acreditado que la empresa **ICQ Infancia Crece Querida para América Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada**, interpuso recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación de referencia, a través del del **Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED)**, en fecha **30 de setiembre de 2025**, el cual se identifica con los números de ingreso 21966-2025, 21982-2025, 21968-2025 (Expediente Electrónico CGR-REAP-2025007653,

folios 01 al 11), lo que evidencia el recurrente no utilizó para la interposición de este recurso en particular, el sistema digital unificado, es decir -el SICOP-, lo que implica un incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Valga destacar que el recurso presentado en este caso mediante el SIGED, no solo resulta abiertamente extemporáneo al haberse presentado fuera del plazo legal establecido al efecto, sino que, la empresa indicó imposibilidad técnica de haber presentado el recurso en el SICOP en el plazo habilitado. Sin embargo, pese a que remite un correo electrónico enviado a "call-center@sicop.go.cr" en fecha 29 de setiembre de 2025, comunicando el incidente, ello no resulta suficiente, ya que debía en este caso presentar una certificación emitida por el Administrador del SICOP (RACSA), donde se acreditara cuál fue el problema que se presentó con el sistema, ese día y en ese momento.

No obstante lo anterior, se tiene por acreditado que la empresa también presentó un recurso de apelación en el SICOP, en fecha **29 de setiembre de 2025 (23:11 horas)**, el cual está siendo tramitado de conformidad por este órgano contralor (Apartado "Detalle de expediente de recursos", sección "2.Detalle del recurso", número 8122025000001122), circunstancia que evidencia que la empresa recurrente pudo ejercer su acción recursiva en el sistema digital unificado en la fecha señalada. Así las cosas, procede **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto en este caso.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 87 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), 244 inciso d) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** el recurso de apelación presentado por la empresa **ICQ INFANCIA CRECE QUERIDA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Mayor No. 2024LY-000031-0012700001** promovida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL** para la contratación de *"Reserva abierta Servicios Atención Integral de Infantes (All) y Servicios de Cocina,*

Limpieza y Apoyo (CLA) para la DRCE” recaído a favor de la empresa **CENTRO INFANTIL LA CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en lo que respecta a la Partida 1. **NOTIFÍQUESE.**

Edgar Herrera Loiza
Asistente Técnico

Adriana Pacheco Vargas
Asistente Técnica

Karen Castro Montero
Asistente Técnica



RBR/chc
Ni: 21966, 21982, 21968
NN: 17813 DCP- 0254
G: 2025000949-5
Expediente: CGR-REAP-2025007653